

Interesado: Blanca García Armand.

Expediente: 642.667/11.

Motivo: Pago tasa expedición documento administrativo.

Interesado: Presidente Comunidad Propietarios de calle Sirena Mississippi, 17.

Expediente: 724.553/11.

Motivo: Ruidos en garaje en calle Sirena Mississippi, 17.

Interesado: Mohamed Douz.

Expediente: 362.583/11.

Motivo: Suciedad en terraza en calle Miguel de Ara, 46.

Interesado: Miguel Casao Abuelo.

Expediente: 496.328/11.

Motivo: Existencia palomas en calle Dionisio Casañal, 20, 2.º izquierda.

Interesado: Sobrarbe Puente de Piedra, S.L.

Expediente: 13.675/11.

Motivo: Suciedad en terraza en calle Privilegio de la Unión, 1, 1.º izquierda.

Por medio del presente se les comunica que los respectivos expedientes se encuentran a su disposición en este Servicio Jurídico de Servicios Públicos (plaza del Pilar, 18, primera planta), a fin de que dentro del plazo de los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio puedan examinarlo y formular las alegaciones y/o presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en la defensa de sus intereses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que la no comparecencia en el plazo señalado implicará la pérdida de su derecho a dicho trámite.

Zaragoza, 4 de octubre de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Eduardo Bermudo Fustero.

Area de Cultura, Educación, Medio Ambiente y Participación Ciudadana

Unidad de Educación

Núm. 13.409

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2011, ha acordado:

Primero. — En virtud de lo previsto en el apartado a) del artículo 9 del Reglamento del Consejo Escolar Municipal, cesar como consejeros del mismo, por haber dejado de reunir los requisitos que determinaron su designación, a: don Luis Alberto Laguna Miranda, doña Elena Allué de Baro, doña Ana Cristina Melendo Muñoz, don Juan Martín Expósito y don José Manuel Alonso Plaza.

Segundo. — Designar consejeros en el Consejo Escolar Municipal en representación de los grupos políticos municipales a:

— Por el Grupo Municipal del PP, doña Paloma Espinosa Gabasa.

— Por el Grupo Municipal del PSOE, don Jerónimo Blasco Jáuregui.

— Por el Grupo Municipal de CHA, doña Leticia Crespo Mir.

— Por el Grupo Municipal de IU, don José Manuel Alonso Plaza.

Tercero. — A solicitud de la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón, cesar a doña Ana Abán Aparicio como miembro del Consejo Escolar Municipal de Zaragoza y nombrar en su sustitución a don Juan Ballarín Forcada.

Cuarto. — A solicitud de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, cesar a doña María Luisa Pascual Maján como miembro del Consejo Escolar Municipal de Zaragoza y nombrar en su sustitución a don Javier J. García Lisboa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 11 de octubre de 2011. — El secretario, P.D de firma: El coordinador del Area, P.A., María José Piñeiro Antón.

Unidad de Educación

Núm. 13.517

El excelentísimo señor alcalde, en fecha 4 de octubre de 2011, ha dictado el siguiente decreto:

Primero. — Designar a don Jerónimo Blasco Jáuregui, consejero de Cultura, Educación, Medio Ambiente y Participación Ciudadana de este Ayuntamiento y vocal en el Consejo Escolar Municipal, presidente del Consejo Escolar Municipal de Zaragoza.

Segundo. — Comunicar esta designación a los miembros del Consejo Escolar Municipal.

Tercero. — El presente decreto se inscribirá en el libro de resoluciones de la Alcaldía, debiendo publicarse en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 24 de octubre de 2011. — El secretario, P.D de firma: El coordinador del Area, P.A., María José Piñeiro Antón.

Colegio Notarial de Aragón

Núm. 13.515

Hiabiéndose solicitado la devolución de fianza que tenía constituida don José María Badía Gascó, jubilado en Zaragoza por resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 3 de enero de 2011, publicada en

el BOE núm. 20, de 24 de enero, para garantizar su cargo de notario en las Notarías que se indican a continuación, conforme determina el artículo 33 del Reglamento Notarial, se publica dicha solicitud para que puedan formularse ante la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Aragón las reclamaciones a que, en su caso, hubiere lugar, en el plazo de un mes contado desde el día de la preceptiva publicación en el “Boletín del Estado” y en el BOPZ:

— Guitiriz: Colegio Notarial de Galicia.

— Alcaraz: Colegio Notarial de Castilla-La Mancha.

— Arnedo: Colegio Notarial de La Rioja.

— Burgos: Colegio Notarial de Castilla y León.

— Zaragoza: Colegio Notarial de Aragón.

Zaragoza, 23 de mayo de 2011. — El decano, Eloy Jiménez Pérez.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Daniel Aguiló Panisello, S.A. (DAPSA)

Núm. 13.448

RESOLUCION de 21 de octubre de 2011 del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del convenio colectivo de la empresa Daniel Aguiló Panisello, S.A. (DAPSA).

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Daniel Aguiló Panisello, S.A. (DAPSA) (código de convenio 50001241011988), suscrito el día 14 de enero de 2011 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 21 de octubre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 21 de octubre de 2011. — El director del Servicio Provincial de Economía y Empleo, Luis Simal Domínguez.

TEXTO DEL 6.º CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA DANIEL AGUILO PANISELLO, S.A. (DAPSA), PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE ALFAJARIN (ZARAGOZA) PARA EL PERIODO 01/01/2008 AL 31/12/2011

PREÁMBULO

El 6.º convenio colectivo de la empresa Daniel Aguiló Panisello, S.A., en adelante DAPSA, para el centro de trabajo de Alfajarín (Zaragoza), ha sido acordado por la comisión negociadora, formada de una parte por la dirección de la empresa, con poder suficiente para ello, y por otra por los representantes de los trabajadores del centro de trabajo de Alfajarín; reconociéndose como interlocutores válidos con legitimidad y representatividad suficientes, bajo los principios de “buena fe” y “confianza mutua”, como instrumento que facilite el cumplimiento de los objetivos de empresa y trabajadores, en busca de la competitividad, mejora del servicio y estabilidad necesaria.

En la negociación de este convenio colectivo se han atendido varios aspectos, alcanzando el grado de integración necesario para componer el siguiente texto normativo en el que se basarán las relaciones laborales del centro:

1.º La aplicación de la transposición de categorías a los nuevos grupos profesionales y niveles salariales en aplicación del convenio colectivo estatal de Artes Gráficas, Manipulados de Papel, Manipulados de Cartón, Editoriales e Industriales Auxiliares, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, adaptando las particularidades existentes en el convenio de empresa anterior, de tal manera que se crea un grupo profesional de mano de obra que abarca la impresión flexográfica y los oficios principales y auxiliares de cartón, almacén y expediciones, contribuyendo así a la polivalencia necesaria para el dinamismo de la planta.

2.º Clarificar y ordenar los conceptos salariales existentes, de manera que ello redunde en una mayor seguridad jurídica, homogeneización de conceptos, claridad y sencillez en la confección de los recibos salariales, recogidos en la tablas salariales del anexo I.

CAPITULO I

CLÁUSULAS GENERALES

Artículo 1.º *Ambito funcional (objeto)*: En el presente convenio colectivo de empresa, negociado entre la dirección de la empresa DAPSA, para su centro de trabajo de Alfajarín, y en representación de los trabajadores, los delegados de personal, mutuamente reconocidos como interlocutores legítimamente válidos, se establecen las condiciones laborales por las que se regirán las relaciones de trabajo en dicho Centro.

Art. 2.º *Ambito territorial*: Será de aplicación al centro de trabajo de DAPSA Alfajarín (Zaragoza), situado en polígono industrial El Saco.

Art. 3.º *Ambito personal*: El objeto del presente convenio colectivo de empresa es regular las condiciones laborales por las que se regirán las relacio-